I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCÍON ADMINISTRACION Y FINANZAS
DEPTO. DE PERSONAL Y BIENESTAR.

DECRETO EXENTO Nº 202/ 000997 /2016

Cerrillos, 03 JUN 2016

V I S T O S:

La Providencia N°103/2098/2016; El Memorándum Nº 402/486/2016; Los Decretos Nº 201/323/2016, Nº202/1566/2014 y N°202/642/2016 y las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que mediante Decreto Exento Nº202/1566/2014, se delegó al Administrador Municipal la facultad de firmar, bajo la fórmula "por orden del Alcalde" los contratos y los decretos que aprueban las contrataciones de prestaciones de servicios, sus modificaciones y su término.

Que, mediante Decreto Alcaldicio Nº 201/323/2016, se aprobó el Contrato a Honorarios, de fecha 29 de enero de 2016, suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y doña **PAMELA ANDREA URBINA CEBALLOS,** cédula de identidad N

Que, mediante Decreto Exento N°202/642/2016; se ordena modificar el Contrato a Honorarios suscrito con doña **PAMELA ANDREA URBINA CEBALLOS**, sancionado por Decreto Alcaldicio N°201/323/2016.

D E C R E T O:

1. Apruébese la modificación al Contrato a Honorarios, de fecha 27 de abril de 2016, suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y doña **PAMELA ANDREA URBINA CEBALLOS**, cédula de identidad que fuese sancionado mediante el Decreto Alcaldicio Nº 201/323/2016, en el sentido de establecer que, a contar del día 01 de abril de 2016:

DONDE DICE:

*"Por los servicios que se contratan en este instrumento, el Municipio se obliga pagar a doña **PAMELA ANDREA URBINA CEBALLOS,** la suma mensual de $ 370.000.- (Trescientos setenta mil pesos), brutos"*

DEBE DECIR:

*"Por los servicios que se contratan en este instrumento, el Municipio se obliga pagar a doña **PAMELA ANDREA URBINA CEBALLOS**, la suma mensual de $ 420.000.- (Cuatrocientos veinte mil pesos), brutos"*

2. En lo no modificado por el presente instrumento, se mantiene inalterable lo señalado en el Decreto Alcaldicio N°201/323/2016.

3. El texto de la modificación de contrato que en la oportunidad se aprueba se encuentra en documento adjunto, el cual forma parte integrante del presente Decreto.

4

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCÍON ADMINISTRACION Y FINANZAS
DEPTO. DE PERSONAL Y BIENESTAR.

000997

DECRETO EXENTO Nº 202/ /2016

4. El gasto que irrogue la ejecución del Decreto se imputará a la cuenta 215.21.04.004 "Prestaciones de Servicios Comunitarios" del Presupuesto Municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE CON LOS ANTECEDENTES QUE CORRESPONDA PARA SU CONTROL POSTERIOR.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

RAMIRO REYES REBOLLEDO
Secretario Municipal (S)

CINDY DEL CANTO PINO
Administradora Municipal

CDCP/RRR/FCQ
Distribución:
Alcaldía
Dirección de Control
Dirección Jurídica
Dirección de Administración y Finanzas
Departamento de Contabilidad y Presupuesto
Dirección de Desarrollo Comunitario
Departamento de Gestión Comunitaria
Departamento de Personal
Remuneraciones
Interesada
Secplan
Página Web

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCIÓN JURÍDICA

MODIFICACIÓN CONTRATO DE HONORARIO

En Cerrillos, a 27 de Abril de 2016, entre la I. Municipalidad de Cerrillos, Persona Jurídica de Derecho Público, R.U.T. 69.255.000-5, representada por su Administrador Municipal doña **CINDY DEL CANTO PINO,** ambos domiciliados en Piloto Lazo Nº120, de esta comuna y doña **PAMELA ANDREA URBINA CEBALLOS**, [redacted]

PRIMERO: Las partes ya individualizadas, con fecha 29 de Enero de 2016, suscribieron un Contrato de Honorarios, sancionado con Decreto Alcaldicio Nº 201/323/2016.

SEGUNDO: Por este acto, y en virtud de lo dispuesto en Decreto Exento N° 202/642/2016 las partes acuerdan modificar la clausula **TERCERA** del antes referido contrato **,A Contar Del Día 01 De Abril De 2016** en el siguiente sentido:

DONDE DICE:
"Por los servicios que se contratan en este instrumento, el Municipio se obliga pagar a doña PAMELA ANDREA URBINA CEBALLOS la suma mensual de $370.000.- (trescientos setenta mil pesos) brutos"

DEBE DECIR:
"Por los servicios que se contratan en este instrumento, el Municipio se obliga pagar a doña PAMELA ANDREA URBINA CEBALLOS, la suma mensual de $420.000.- (cuatrocientos veinte mil pesos) brutos"

TERCERO: En lo no modificado por la presente Modificación de Contrato continúan vigentes las cláusulas del Contrato de Honorario original.

CUARTO: La presente Modificación de Contrato se extiende y firma en tres ejemplares del mismo tenor y data, declarando doña **PAMELA ANDREA URBINA CEBALLOS,** haber recibido el que le corresponde en el momento de suscribirla.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

CINDY DEL CANTO PINO
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

PAMELA ANDREA URBINA CEBALLOS
[redacted]

01 JUN 2016

CECILIA ULLOA CHACÓN
SECRETARIA MUNICIPAL

JPCV